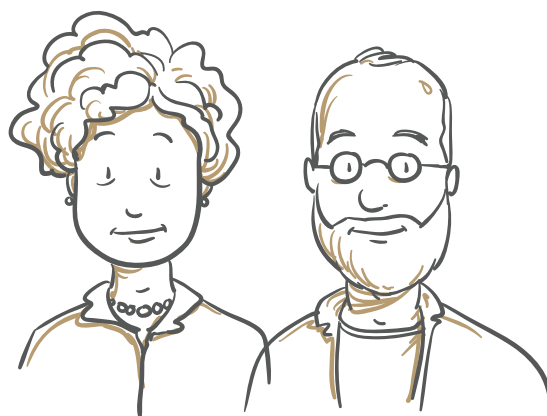


EDICIÓN —
MELILLA, 2018



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Instrucciones Previas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de instrucciones previas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas,

documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de instrucciones previas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Melilla: te explicamos qué es el documento de instrucciones previas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.

La Guía para la Elaboración y Registro del Documento de Instrucciones Previas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



Fundación
Edad&Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS (DIP).



¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Una persona mayor de edad o menor emancipada, con capacidad legal suficiente.

¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DIP?

Dispones de un modelo del DIP en www.edad-vida.org y en www.electium.es

CONTENIDOS:

- **Tus objetivos vitales y valores personales.**
- Instrucciones sobre **tratamientos médicos e intervenciones médicas** que desees recibir o no, siempre que sean acordes con la buena práctica clínica.
- Designación de un **representante**, que actúe como interlocutor ante el médico responsable o ante el equipo sanitario.
- Decisión respecto a la donación de **órganos** y el destino de nuestro cuerpo.
- No podrán incluirse decisiones que sean contrarias al ordenamiento jurídico.



PROCEDIMIENTO

1. **Solicitar cita en el hospital Comarcal** (Calle de Remonta, 2):
 - Teléfono: 607196415 (Dirección Médica) o 952698001 (Secretaría)
 - Correo electrónico: dirmed.ae.melilla@ingesa.msssi.es
2. **Entrevista en el despacho de Dirección Médica del Hospital Comarcal**, al que deberás acudir junto a tu representante, si procede. Debéis llevar DNI y fotocopia compulsada del mismo y tu tarjeta sanitaria.
 - Se realizan una serie de preguntas orientadas a comprobar tu capacidad y si acudes con total libertad.
 - Si no hay dudas sobre capacidad y libertad, se solicita el DIP debidamente cumplimentado.
 - Se procederá a la firma.
3. **Registro** del DIP. Cuando se haya completado el proceso, se te informará y se te remitirá una copia sellada.
4. El DIP puede ser **modificado** en cualquier momento siguiendo los mismos pasos que se dieron para otorgarlo.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de los DIPs remitidos por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en Melilla serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.

Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar www.edad-vida.org y www.electium.es